

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 722
Carrera Enfermería
conducente al título de Enfermera (o) y
al grado académico de Licenciado (a) en Enfermería
de la Universidad SEK

En base a lo acordado en la trigésimo sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Enfermería vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera Enfermería presentado por la Universidad SEK, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 36, de fecha 20 de diciembre 2017 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Enfermería conducente al título de Enfermera (o) y al grado académico de Licenciado (a) en Enfermería de la Universidad SEK, se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 04 de septiembre de 2017, don Carlos Pereira Albornoz representante legal de la Universidad SEK y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 15 septiembre de 2017.

4. Que los días 18, 19 y 20 de octubre 2017 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 27 de noviembre 2017 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 07 de diciembre de 2017 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 36 del 20 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA

La Carrera cuenta con definiciones de objetivos y metas alineados con la Institución, asimismo realiza planificación de la gestión académica y económica, sin embargo dicha planificación no logra impactar en el logro de los propósitos definidos.

El modelo formativo inclusivo propuesto por la Carrera, a pesar que cuenta con objetivos de aprendizaje, instrumentos de evaluación pertinentes, mecanismos sistematizados de monitoreo y emplea actividades de acompañamiento, no logra alcanzar la nivelación en un alto porcentaje de sus estudiantes y no demuestran ser efectivos para alcanzar el perfil de

egreso declarado, lo que se evidencia en el alto porcentaje de fracaso académico con altas tasas de eliminación, bajas tasas de retención, alta tasas de reprobación y bajas tasas de titulación.

En opinión de los empleadores, no se reconoce en los egresados, el logro de las competencias ligadas a la investigación y al pensamiento crítico-reflexivo, que propone la Carrera en su perfil de egreso. La asignatura de pensamiento crítico es optativa y no se observa que sea un elemento que se desarrolle de forma transversal.

La difusión de la información académica, no se ajusta fielmente a su realidad al no explicitar los índices de resultados académicos.

La Carrera se ha esforzado en captar los requerimientos del medio en el ámbito disciplinar y/o profesional, para reformular un nuevo perfil de egreso y plan curricular el que se implementará en el año 2018, sin embargo, no es posible evaluar resultados ya que su implementación es posterior al presente proceso de acreditación, a esto se agrega que, al analizar la validación de este nuevo perfil de egreso, se observa que entre los participantes declarados, no se reconoce una amplia representatividad del medio externo, ni una exhaustiva difusión. En las entrevistas realizadas por los pares evaluadores, no hay evidencia de participación sistemática de los egresados ni de los empleadores en la actualización del plan de estudio.

Respecto del criterio vinculación con el medio, no se observa que sea un componente esencial del quehacer de la Carrera y que sirva para orientar y fortalecer el perfil de egreso y plan de estudio. La política institucional, señala erróneamente actividades de extensión, convenios de campo clínico y acciones de capacitación como actividades de vinculación con el medio. No hay evidencia de proyectos, co-organizados, bidireccionales y con evaluación de impacto con instituciones externas. Esto ha traído como consecuencia que se señalen actividades como capacitación docente en ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada) y curso de docencia en simulación clínica, como actividades de vinculación con el medio. En las entrevistas y las encuestas a los estudiantes se señala la ejecución de voluntariados y operativos comunitarios, pero que se han implementado recién en el último año, coincidente con la formulación de la nueva política de vinculación con el medio de la Institución, las cuales no cuentan con tiempo protegido para los estudiantes.

DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

La Carrera cuenta con un sistema de gobierno en función de la gestión y docencia, sin embargo no es ni eficaz ni eficiente en las acciones tendientes hacia el logro de la obtención del título y/o grado de los estudiantes, demostrado en los índices de deserción y baja

titulación, de igual forma no se observa un mecanismo que le permita enfrentar contingencia como por ejemplo aumento de requerimiento de campos clínicos, entre otros.

En los anexos del informe de autoevaluación, sección D, se menciona un plan de desarrollo de la carrera 2017-2022 y el documento corresponde más bien a un plan operativo, no se encontró un plan de desarrollo de mediano y largo plazo de la Carrera, existe un plan de inversiones que proyecta este ítem, pero no se presenta proyección de otras glosas presupuestarias como campo clínico, gastos operacionales, material docente y costo docente, no se ha previsto un aumento del gasto que le significará el cambio de plan de estudio a partir de 2018, especialmente en recursos docentes.

No existe un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes que ingresan a la Carrera y el recurso docente. Se observa un reducido número de docentes enfermeras jornada completa, que es compensado con docentes hora, lo que dificulta el cumplimiento las funciones académicas, especialmente en producción científica, programas de apoyo a los estudiantes, perfeccionamiento, educación continua, gestión académica y actividades de vinculación con el medio. Gran parte de los docentes que participan de la docencia, (30 de 49 en general y 5 de 12 de jornada completa), fueron contratados recientemente, por lo que aún no se constituye un núcleo de alta permanencia, que de sustentabilidad en el tiempo al proyecto educativo.

Los académicos jornada completa de la Unidad en su mayoría poseen postgrado en el área de educación y gestión en salud, no así en la disciplina de Enfermería, lo mismo ocurre con los docentes de los campos clínicos, los que en su mayoría no cuentan con formación pedagógica y no tienen grado académico en postgrado. Asimismo, la Directora de la Carrera, no cuenta con formación en postgrado, dificultando la conducción y organización del trabajo concerniente a la investigación, lo anterior no resulta coherente con el objetivo educacional de la Carrera, orientado a la valoración de la investigación científica como un aporte a la profundización de la disciplina de enfermería.

Cabe señalar, que el estándar consensuado mencionado de relación JCE/estudiante de 1/60, no es acorde a los estándares nacionales, en Carreras de que requiere de formación tutorial como es enfermería.

La Carrera dispone de infraestructura, recursos para el aprendizaje y equipamiento, así mismo la Institución aplica políticas y mecanismos para el desarrollo, reposición, mantenimiento y seguridad de dichos recursos. Sin embargo, se evidencia que el espacio para albergar oficinas de académicos de enfermería, para el trabajo, reuniones y atención de estudiantes es insuficiente en Providencia y Santa Ana, y los casinos de ambos Campus no satisfacen las necesidades de académicos y alumnos, así como los espacios destinados a esparcimiento.

La Institución facilita la organización y participación de los estudiantes, existe una organización estudiantil con comunicación fluida con las autoridades. Los estudiantes pueden acceder a becas, créditos y seguros, sin embargo, a pesar de los programas de apoyo el 53,3% de los retiros, por causas no académicas, son por causas económicas.

Existe escasa producción en investigación, se ha creado una comisión de investigación a cargo de una docente con grado de doctor recién contratada, sin embargo aún no existe una programación de actividades. Existe escasa relación con centros, grupos o redes de investigación y a pesar de los incentivos se evidencia baja participación de los docentes en este ámbito. Se han propuesto líneas de investigación que muestran una gran dispersión y la ausencia núcleos de docentes no permite prever trabajos en proyectos que identifiquen la unidad. Docentes relacionados con actividades prácticas, han desarrollado algunos dossier académicos y manuales relacionados con experiencia clínica, sin embargo no hay evidencias de su impacto.

DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Las normas de admisión no resultan consistentes con las exigencias del plan de estudio, de tal manera que no se asegura la progresión esperada del estudiante en su formación. Esto se condice con la constatación de una baja inversión en horas docentes para cumplir con estrategias de apoyo académico a los estudiantes de bajo rendimiento admitidos. Esta apreciación se confirma con la tasa de retención del primer al segundo año que es, en promedio, 58%; la tasa de titulación por cohorte es, en promedio, 13%; la reprobación promedio de 45% en asignaturas críticas del ciclo básico. Se constata además, una alta deserción estudiantil por razones multifactoriales, primando la razón económica, si bien se señalan se resolverían con el nuevo perfil que se iniciará el 2018, este todavía no está implementado por lo que no hay evidencia de sus resultados

Se observa la existencia de un plan de mejora, sin embargo éste no contempla la forma en que enfrentará los desafíos de mantener dos planes de estudios de forma paralela. Cabe señalar, además, que no hay evidencia de un plan de desarrollo de la Carrera 2017-2022.

REACREDITACIÓN

La Carrera no utiliza los instrumentos con los que cuenta, para progresar y avanzar en el logro de su perfil de egreso, no hay evidencia de la implementación efectiva de mecanismos para el seguimiento de egresados y empleadores, asimismo aún persisten debilidades respecto al análisis que la Carrera realiza sobre las tasas de deserción y titulación, que conlleven a implementar acciones remediales tendientes a su disminución. De igual modo, no hay

evidencia de mecanismos que orienten las actividades de investigación y actualización profesional.

Respecto a las condiciones de operación se observa que la Carrera no ha tenido un avance mayor respecto al número de docentes jornada completa, el cual sigue siendo bajo, así como además persiste la debilidad en cuanto a la formación de académicos con postgrado en la disciplina.

En cuanto a la infraestructura aún se considera insuficiente en cuanto a los espacios de esparcimiento de estudiantes y académicos, así como de un casino que satisfaga las necesidades de estos.

Si bien la Carrera ha considerado los criterios de evaluación y recomendaciones de la acreditación anterior, estos aun no logran demostrar resultados en el avance de las debilidades identificadas que demuestren su capacidad de autorregulación y de mejoramiento continuo.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que la Carrera de Enfermería de la Universidad SEK **no cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción no acredita la Carrera de Enfermería conducente al título de Enfermera (o) y al grado académico de Licenciado (a) en Enfermería de la Universidad SEK, impartida en las sedes de Santiago, en jornada Diurna y modalidad presencial.**

En el plazo señalado, la Carrera de Enfermería de la Universidad SEK, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.

Dr. Patricio Manzárraga Valencia
Presidente (s) Consejo Área Salud
Acreditación



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
Acreditación

